

Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se publica aclaración del expediente nº 00284-2022 de “Suministro de un supercomputador basado en procesadores CPU de última generación de gran potencia de cálculo y almacenamiento de datos de alto rendimiento, incluyendo la instalación, configuración y puesta en marcha del mismo, así como los elementos necesarios para su correcta refrigeración y alimentación eléctrica, como parte del proyecto ICT2021-006749 financiado por MCIN y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.

## **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

En relación con el expediente nº “00284-2022 para la contratación de “Suministro de un supercomputador basado en procesadores CPU de última generación de gran potencia de cálculo y almacenamiento de datos de alto rendimiento, incluyendo la instalación, configuración y puesta en marcha del mismo, así como los elementos necesarios para su correcta refrigeración y alimentación eléctrica, como parte del proyecto ICT2021-006749 financiado por MCIN y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.”, cuyo anuncio de licitación se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº DO/S S6 y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza el 9/1/2023, y a la vista de las solicitudes de información recibidas hasta el momento y teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, se publica la siguiente aclaración, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación:

- Respecto de la solución basada en tecnologías de puertas frías refrigeradas por agua que debe proponerse según lo exigido en el punto 4.3 del apartado 7 del PPT, se ha solicitado la siguiente aclaración: *“¿Podrían indicarnos si dentro del concepto de puertas frías refrigeradas por agua encajan soluciones del tipo de pasillo trasero cerrado para confinamiento del aire caliente generado y el retorno del mismo a la atmósfera de la sala una vez tratado mediante ese circuito de agua fría?”*  
La respuesta es la siguiente: *“Dentro del concepto de puertas frías refrigeradas por agua sí que encajarían soluciones del tipo de pasillo trasero cerrado para confinamiento del aire caliente generado y el retorno del mismo a la atmósfera de la sala una vez tratado mediante ese circuito de agua fría. Encajaría en ese concepto cualquier superficie que recubra de alguna forma la zona por donde los racks expulsan el aire caliente y baje la temperatura del aire en ese mismo lugar, siempre que el líquido refrigerante sea agua. No es necesario que el recubrimiento sea individual en cada rack. No serían admisibles, por ejemplo, un sistema clásico de extracción de aire que expulsa el aire caliente al exterior del edificio, un sistema de direct cooling, un sistema de refrigeración por inmersión, ni un sistema de puertas frías cuyo refrigerante no sea agua”.*
- Respecto a los equipos de refrigeración que debe proporcionar el proveedor, según lo exigido en el cuarto párrafo del punto 4.3 del apartado 7 del PPT, se solicita la siguiente aclaración sobre la ubicación de los mismos: *“En el pliego se solicitan equipos de refrigeración como chillers, que por las características de la máquina de HPC tendrán unas dimensiones y unos pesos considerables, pero no hay ningún espacio delimitado. En concreto estamos hablando de equipos que pueden llegar a pesar entre 0,9 y 1,5 toneladas y de dimensiones considerables aproximadamente 3000x1200x2000 mm (largo x ancho x alto). Necesariamente estos equipos deben estar ubicados en el exterior por lo que entiendo que el espacio más adecuado es la cubierta. ¿Nos pueden confirmar que estos equipos podrían ser ubicados en la cubierta del edificio y que la sobrecarga de uso*

*disponible de la misma es suficiente? En caso contrario ¿existe alguna ubicación alternativa para la ubicación de estos equipos? ¿podrían proporcionarnos planos de dicho espacio?*

La respuesta es: *“Los equipos de refrigeración pueden ser ubicados en la cubierta, siempre que la carga se distribuya adecuadamente para que no supere la sobrecarga de uso de la misma, que es de 500 kg/m<sup>2</sup>”.*

- Respecto a la garantía de los equipos de climatización de precisión para salas de centro de proceso de datos, se ha solicitado la aclaración sobre si deben los licitadores incluir el mantenimiento del fabricante en todos esos equipos del presente pliego o si este mantenimiento será objeto de otra licitación.

La respuesta es la siguiente: *“Los términos del servicio asociado a la garantía de los equipos se describen en el punto 5.3 del apartado 7 del PPT. El cómo llevar a cabo estos servicios es cuestión del contratista”.*

La presente publicación no implicará un nuevo plazo de presentación de proposiciones, dado que no comporta ninguna modificación ni del anuncio de licitación ni de los pliegos publicados, al tratarse únicamente de aclaraciones a lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015  
EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE.

El objeto de la presente contratación es parte del proyecto PDC2021-120898-I00 financiado por MCIN/AEI/10.10390/501100011033 y por la Unión Europea “NextGenerationEU”/PRTR, con el siguiente régimen de financiación:

	
<p>100% IVA excluido</p>	<p>IVA</p>
<p>1.085.000,00 €</p>	<p>227.850,00 €</p>